



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**Versión: 02**

**Fecha de emisión: 11/03/2024**

**RAZON SOCIAL:** FURTHER INSIGHT S.A.S  
**NIT:** 901236941-8  
**DIRECCIÓN:** Calle 132C # 97 -20  
**TELEFONO:** (+57) 3203622333  
**CIUDAD:** Bogotá D.C.  
**DEPARTAMENTO:** Cundinamarca  
**SUCURSALES:** Si \_ No  Número: 00  
**ARL:** SURA  
**CLASE DE RIESGO:** I  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Actividades de desarrollo de sistemas informáticos.

**CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: 6202**

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1:** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 02

Fecha de emisión: 11/03/2024

**ARTICULO 2:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo las siguientes etapas y aspectos dentro del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA):



**Planear:** Planificación de las acciones para el mejoramiento de la seguridad y salud de los colaboradores y demás partes interesadas, identificando las necesidades y determinando la forma para solucionarlo.

**Hacer:** Garantizar que lo planteado en la fase de planificación se ejecute en los términos establecidos.

**Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

**Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar integral digno de los colaboradores, previniendo daños a la salud y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los colaboradores en la ejecución de sus funciones.



## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 02

Fecha de emisión: 11/03/2024

**ARTÍCULO 3:** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
2. **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

<b>BIOLÓGICOS</b>	Virus, Hongos, mordeduras de animales, bacterias.
<b>FÍSICOS</b>	Ruido, Iluminación, Vibración, Temperaturas.
<b>QUÍMICOS</b>	Polvos orgánicos inorgánicos, Fibras, Líquidos (nieblas y rocíos), Gases y vapores, Humos metálicos, no metálicos, Material particulado
<b>BIOMECÁNICOS</b>	Postura Prolongada, Forzada, Esfuerzo, Manipulación manual de cargas.
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD</b>	Mecánico. Eléctricos: baja tensión, electricidad estática. Locativo: almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo, caída de objetos. Tecnológico: incendio. Accidentes de tránsito: choques, atropellamientos. Públicos: robos, asaltos.
<b>PSICOSOCIALES</b>	Gestión Organizacional: estilo de mando, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios. Características de la Organización del Trabajo: comunicación, organización del trabajo, demandas cuantitativas de la labor. Características del Grupo Social del Trabajo: relaciones, calidad de interacciones, trabajo en equipo. Condiciones de la Tarea: contenido de la tarea, monotonía. Interfaz persona/tarea: conocimientos, habilidades con la relación a la



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 02

Fecha de emisión: 11/03/2024

	demanda de la tarea. Jornada de Trabajo: pausas, horas extras, descansos.
<b>FENÓMENOS NATURALES</b>	Sismo, Terremoto, Precipitaciones.

**PARÁGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laborales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5:** La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO 6:** La empresa ha implementado un proceso de inducción y reinducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7:** En Further Insight, dentro de los Sistemas de Gestión y dentro de su política integrada, ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

**ARTICULO 8:** Este reglamento permanecerá publicado en la red y el contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 9:** El presente reglamento entra en vigor a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Fecha de creación del documento: 21 de abril de 2022.

SANDRA MILENA SANCHEZ RIAÑO  
REPRESENTANTE LEGAL